

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

54 (58) año.

20 de agosto de 1910.

Núm. 1.902.

INTERESES PROFESIONALES

Ratificando una opinión y destruyendo un equívoco.

A mi distinguido colega, de Sasamón, Sr. Atienza de la Torre.

Con motivo de un trabajo que bajo mi firma apareció en esta Revista con fecha 31 de mayo último, he tenido la satisfacción de saborear las galanuras de su brillante pluma, con que se ha dignado, honrándome, comentar aquel trabajo; y si bien sus opiniones están *algo* distanciadas de las por mí allí sustentadas, quiero ante todo, como es de justicia, manifestarle mi más sincero agradecimiento por haberme dispensado tan inmerecido honor, pues con su brillante y documentada intervención, es indiscutible que mi modesta labor adquiere un relieve que mi torpe pluma, por sí sola, nunca hubiera sabido darle.

A lo dicho, que estimo deber de cortesía, se limitaría, de buen grado, mi intervención en esta iniciada polémica, pues no me considero con bagaje literario suficiente para luchar con mi competidor, pero algo más lato he de ser, bien á pesar mío, por verme en la imprescindible necesidad de aclarar ciertos conceptos que usted ha interpretado erróneamente, y desvirtuar algunas afirmaciones que usted hace, que dicho sea con todo el respeto que me merecen, considero algo distanciadas de la realidad.

Empieza usted su artículo afirmando que todos los males que en la actualidad aquejan á nuestra ganadería, la inobservancia del Reglamento de Policía sanitaria y la situación ridícula del Veterinario, como Inspector de carnes, los achaco yo en el mío á los caciques y Alcaldes de los pueblos; esto, Sr. Atienza, no es reflejo fiel de mis afirmaciones; es un error de usted, debido, seguramente, á que no ha leído mi trabajo con detenimiento; pues en él no digo, como usted copia, «que el funcionario más bajo, el más desconsiderado y el menos atendido es el Veterinario municipal...», sino... «que el funcionario más bajo, el más desconsiderado y el menos atendido *en la inmensa mayoría de los Municipios*, es el Veterinario municipal...»; lo que no es lo mismo, pues de hecho quedan eliminados de mi anatema aquellos pueblos que, dándose per-

fecta cuenta de los adelantos de la higiene moderna y del importante papel que el Veterinario está llamado á desempeñar en la sociedad, asignan á aquél el sueldo que decorosamente le corresponde y que usted señala como excepciones para apoyar su disconformidad con mis asertos; aparte de que las excepciones no deben alegarse cuando se discute en términos generales.

Fijese bien el Sr. Atienza, y sobre todo cuando termine de publicar mi trabajo, y verá cómo esa desconsideración (que dicho sea de paso ni usted ni nadie puede negar), la menciono sólo como un hecho real y positivo, como una de las causas (sin que sea la única) de los males que afligen á nuestra ganadería, pero sin meterme, ni poco ni mucho, en averiguar las causas de dicha desconsideración.

Usted, en cambio, trata de demostrar que no existe, y para ello alega... «que hay *varios* pueblos en que el sueldo del Veterinario municipal es bastante mayor que lo que marca la tarifa á que se refiere el señor Daimiel...»; con lo que sólo consigue usted robustecer mi aserto de que existe, si no en todos, en la inmensa mayoría de los Municipios.

¿Que con frecuencia ve usted anunciadas vacantes con 70 ú 80 fanegas de trigo, etc.?

¡Ay, Sr. Atienza...! ¡No tergiversar los términos, ni confunda lastimosamente conceptos que no deben nunca, ni en ningún caso, ser confundidos! Las 70, 80 y á veces más fanegas que ofrecen, no tienen absolutamente nada que ver con la remuneración del servicio á que nos referimos, pues las ofrecen en concepto de pago al servicio de asistencia facultativa que *particularmente* el Veterinario pueda prestar á los semovientes de los labradores de la localidad, que muchas veces están constituidos en sindicatos, comunidades, etc., y pagan al Veterinario en comunidad también, un tipo determinado de fanegas de trigo, que ellos se reparten á prorrato, pero nunca jamás por el servicio municipal, que es al que en mi escrito me refería.

¿Qué tiene que ver el Municipio como tal entidad, con la asistencia facultativa y particular de los ganados de cada vecino, ni en qué concepto, ni á título de qué va á ofrecer cantidad alguna por ella, toda vez que cada ciudadano tiene el perfectísimo derecho de someter aquellos á quien, cómo y cuándo les venga en gana?

Además de que muchos de esos anuncios la mayoría son falsos, son hechos por los *monterillas* con el exclusivo objeto de atraer moscas á la miel, con el santo y recto propósito de molestar á algún Veterinario digno que exista en la localidad, á gusto del vecindario las más de las veces, con lo que creen vengarse de aquel que ha tenido la desgracia de no comulgar en sus ideas políticas, que á todo el mundo quieren imponer; y claro está, no van á anunciar la vacante que ellos ilegalmente

han provocado con el haber escueto de 90 pesetas fuertes, porque entonces nadie acudiría.

Y como esto lo saben muy bien, quieren hacer creer á los cándidos que cuentan con la contratación de todos los vecinos que tengan caballerías para el Veterinario que solicite la titular, y bajo ese falso espejismo ofrecen las tan nombradas fanegas, que luego en la práctica suelen quedár reducidas á menos de una cuarta parte.

Y que esto es así, lo prueba el siguiente enunciado:

«*Estafeta de partidos*.—Anunciada la vacante de Veterinario de Alustante (Guadalajara), se advierte á los Veterinarios que deseen solicitarla, que en realidad no existe tal vacante, pues en el pueblo existe hace muchos años un ilustrado colega, hijo del mismo, que tiene ajustada toda la población y no piensa marcharse de la misma» (1).

Luego creo que con esto queda desvirtuada su afirmación de que «el sueldo del Veterinario municipal de la mayoría de los pueblos está en relación con los ingresos que por otro concepto pueda obtener...», afirmación que después de todo es insostenible, pues á ese tenor, en Madrid, por ejemplo, donde los establecimientos producen rentas decorosas, debían ser gratuitos los servicios de los Veterinarios municipales, y en cualquier villorrio de 200 vecinos, donde no puede existir Veterinario por falta de clientela que lo sostenga, estaría la plaza de Inspector de carnes dotada con 2 ó 3.000 pesetas, supuestos ambos que nadie se atrevería á sostener, y que aun bajo la forma de hipótesis en que yo lo hago, me parece un sarcasmo.

Y si de aquí pasamos á la afirmación que establece, de que al subirnos los sueldos los Ayuntamientos, los pueblos rebajarían la cuota de igualación, creo que es un caso que no merece la pena de comentarse, pues lo mismo que los Ayuntamientos no son quién para obligar al público á que confíe la asistencia particular de sus ganados á éste ó al otro Veterinario, el pueblo tampoco es quien para inmiscuirse en si el Ayuntamiento tiene ó no bien retribuido al Veterinario municipal; puede, si, exigir que el servicio á él encomendado esté debidamente atendido, pero nunca fijar la cantidad que por él se le ha de abonar, ni mucho menos querer aprovecharla en beneficio propio; esto sería simplemente absurdo, y como tal, ni habría Veterinario digno que lo consintiese, ni Municipio fiel guardador de sus prestigios y prerrogativas que lo tolerase.

¿Adónde iríamos á parar si tal criterio prevaleciese? No, Sr. Atienza; todo eso es insostenible, y sólo una ofuscación momentánea de su pre-

(1 (Véanse Crónicas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA de 31 de julio del año actual.)

clara inteligencia ha podido conducirle á sentar tales afirmaciones. ¿Toleraría usted á su clientela esas imposiciones? ¿No sería usted capaz de dar con la punta del zapato al primero que se atreviera á proponerle...?

«Y vamos á discutir el último punto de su artículo, aquel en que usted, en un momento de exaltación sin duda, pero en período brillante (si bien erróneo en mi concepto), dice... «que el mal de nuestra *desconsideración* (aquí reconoce usted lo que más arriba trataba de negar), no está, á mi juicio, en la cantidad del sueldo, sino en la calidad del Veterinario; está, pues, en nuestra incultura; está en que muchos ostentamos un título que han debido romperlo antes que entregárnosle, y nuestra salvación consiste precisamente en la ignorancia en que aún viven los pueblos; ¡desgraciados de nosotros si los pueblos se percatasen de que los Veterinarios somos un atajo de ignorantes...!»

«No, Sr. Atienza, por Dios; no exagere la nota negra; pues si bien es cierto, ciertísimo, que desgraciadamente existen Veterinarios incultos en España é indignos por tanto de ostentar el diploma de aptitud que por más buenas ó más malas artes adquirieron, éstos son en escaso número, y nunca el suficiente para hacernos figurar como una excepción (hoy) en el mundo científico, pues como muy atinadamente apunta en su nota el Sr. Guerra, «... esos puntos negros, de existir, no son patrimonio exclusivo de la Veterinaria nacional, sino que lo son también de todas las restantes profesiones españolas...», y de paso le dice á usted el citado escritor algunos de los motivos de que esto ocurra por desgracia de todos:

«Los Veterinarios, Sr. Atienza, no somos un atajo de ignorantes; y esa afirmación de usted es una bofetada dada en pleno rostro á la clase en general, constituye un atentado á la dignidad profesional, del que yo, el más pequeño de todos, el más insignificante, me apresuro á protestar, rogándole rectifique tan desfavorable concepto.

«Lo que ocurre, querido colega, es que de esa opinión disfrutaban muchos, lo mismo dentro que fuera de la profesión; pero la mayoría de esos muchos no opinan así porque se hayan tomado la molestia de estudiarnos para juzgarnos, no, sino porque nos han oído juzgar por otros, cuyos juicios pueden haber sido más ó menos interesados (conste que no le incluyo en éstos), y así se ha ido formando esa atmósfera hostil hacia nosotros que, hablando en razón, nos hemos cuidado poco de destruir; pero las cosas han llegado á tal punto, que hácese preciso, por todos los medios, neutralizarla, porque si no llegaría á asfixiarnos; es preciso que nos impongamos todos el deber de demostrar á aquellos que nos tratan de incultos, que nuestra misión hoy no es la del albéitar ni el herrador antiguos, sino que constituimos una falange científica, cuyo

papel en la sociedad es de suma importancia, y que estamos capacitados para desempeñarlo con acierto.

¿Pues qué, las actuales generaciones de Veterinarios, no han bebido y están bebiendo en fuentes de ciencia tan claras, tan puras y tan abundantes como pueda disfrutarlas cualquiera otra profesión nacional?

¿No hemos contado entre nosotros con sabios tan eminentes como los Gallego, Téllez, Risueño, Echegaray, Llorente, etc., que fueron gloria de la Veterinaria nacional en el siglo XIX, y con un Alcolea y un Corderque, que á no haber rendido tan prematuramente su obligado tributo á la muerte, hubieran extendido la fama de la Veterinaria patria, y en la actualidad, entre otros, un La Villa, y maestro quizás de todos los Veterinarios actuales?

Y nada más sobre este punto, aunque pudiera decirse mucho; y para aquellos desgraciados que desconocen hasta la gramática, y para las inevitables excepciones que usted señala y que todos admitimos, corramos un tupido velo y compadezcámoslos, pues su misma inepticia los recusa para intervenir en las importantes cuestiones que debatimos, y si alguna vez es tanta su petulancia que les impulsa á intervenir y logran alcanzar tan alto honor, ¿no será su conciencia un infalible juez de sus actos cuando á solas se vean con ella ante la resolución de aquellos arduos problemas que la higiene nos encomienda y que no puedan resolver con plena dominación de todos sus extremos? La tortura que experimentará su alma al deliberar entre declararse públicamente inepto ó dar un fallo que á sabiendas es injusto por incierto, ¿no será hasta castigo á su osadía é incultura? ¿Qué castigo más cruel podría imponerles la comunidad profesional que encargarles de la resolución de los más arduos problemas que la afectan? ¿Qué castigo más terrible podría imponerse á un tartamudo que obligarle á pronunciar cada día un prolongado discurso ante una multitud que le escuchara con silencio sepulcral? Compadezcámosles, repito, que en el pecado llevan la penitencia.

Y mientras corran los aires de fronda que hoy corren por el campo de la Veterinaria patria, no tema usted por nuestra salvación, que ésta no consiste precisamente en la ignorancia de los pueblos, como usted piensa, pues nuestra salvación está en que hagamos llegar á los más recónditos rincones de la Nación el convencimiento de nuestra social importancia.

El día que los pueblos se den cuenta de todo esto, no nos mandarán á sacar cantos del río, sino que serán los primeros fautores de nuestra reivindicación social.

Y tenga usted presente, con su cura amigo, que cuando se quema una casa por dentro, no hay más que dos caminos: ó dejar salir el humo libremente para que todo el mundo lo vea, ó impedir su salida y morir

asfixiado; luego lo mejor es que no se quemé, y si se quema, que se vea el humo para no asfixiar á nadie, y para que, viéndose públicamente ese humo, se pueda acudir á tiempo á apagar el incendio y sus estragos, por ende, sean menores.

JESÚS DAIMIEL,

Subdelegado de Veterinaria.

REVISTA DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

La experimentación sobre los animales, por los Doctores Forns, Catedrático de Higiene y prácticas de Bacteriología sanitaria de la Facultad Central de Medicina, y Mayoral, Ayudante del Laboratorio de Higiene de la Facultad Central de Medicina (1).

Cuando hayan de inyectarse grandes cantidades de líquido, se colocarán en un frasco tapado con tapón de caucho, atravesado por dos tubos de cristal, dispuestos como en los frascos lavadores; al extremo externo del tubo largo se adaptará un tubo de goma terminado por una aguja de inyecciones, y en el extremo del tubo corto se enchufará un aparato de Richardson, para impulsar el aire, que obligará á salir al líquido por el orificio de la aguja.

Al practicar una inoculación, habrá que tomar toda clase de precauciones para introducir en el organismo sobre el que se experimenta únicamente los gérmenes que contiene la substancia que se inocular, y no los que á ella ó á la herida puedan aportar los instrumentos y manos del operador, ó los que se encuentran sobre la superficie tegumentaria del animal; la inoculación es una siembra que ha de hacerse con instrumentos asépticos y previa una escrupulosa desinfección de las manos del operador y del campo operatorio, si deseamos obtener resultados exactos.

Los instrumentos se esterilizarán por ebullición en una disolución de carbonato sódico, y las manos del operador se desinfectarán mediante lavados sucesivos, hechos primero con agua hervida, jabón y cepillo, después con alcohol, y, por último, con una disolución de bicloruro de mercurio al 1 por 1.000.

Si el punto en que ha de realizarse la inoculación está cubierto por la piel, habrá que quitar primero los pelos, lo que puede realizarse con las tijeras y navaja de afeitar, ó mediante la aplicación, durante tres

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ó cuatro minutos, de una pasta depiladora, hecha con agua y unos polvos, que tengan la siguiente composición:

Sulfuro de sodio	3 partes.
Cal viva	10 »
Almidón	10 »

Pulverícese finamente y mézclese.

Una vez limpia de pelo la piel, se lavará con agua y jabón; después con alcohol, y luego con sublimado.

Terminada la operación, la herida operatoria se cerrará con la sutura, si es extensa, y se recubrirá siempre con una capa de colodión.

(Continuará.)

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).

De propósito hecho me he detenido, acaso demasiado, en el estudio del mecanismo de la anafilaxia, por creer que es un fenómeno constante y transcendental en los tuberculosos, y por entender, además, que los clínicos que se dedican al tratamiento por las tuberculinas deben conocer y seguir en sus menores progresos este asunto, no sólo para juzgar bien del significado y valor de las reacciones de los enfermos, sino además para aprovechar los medios antianafiláxicos que se vayan poco á poco descubriendo, en tanto no se opongan á la obra inmunizadora que se persigue con la medicación.

Hasta aquí nos hemos ocupado sólo de la inmunización activa en la tuberculosis. ¿Qué podemos esperar de la inmunización pasiva por medio de los sueros antituberculosos? En mi juicio, bastante poco, y esto por las siguientes razones: En primer lugar, estamos muy lejos de haber hallado el secreto de la preparación de los sueros antimicrobicos en general. Los motivos de ello son muy hondos y prolijos para ser tratados aquí. En segundo lugar, si es cierto que no se puede conseguir la

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

inmunización activa artificial de los animales contra la tuberculosis, ¿cómo podemos pretender encontrar en el suero de éstos, anticuerpos específicos suficientes para curar á los enfermos tuberculosos? Yo me admiro, cuando reflexiono sobre el peso científico de esta razón, de la tranquilidad de ánimo que muestran los inventores de sueros antituberculosos.

Además, la sueroterapia es una medicación propia de las infecciones agudas, no de las crónicas, como es la tuberculosis. Á enfermedad crónica, se dice vulgarmente, tratamiento crónico; y las inyecciones de suero, de cualquier clase que éste sea, no se pueden repetir indefinidamente sin peligro de los enfermos. Ya conocemos bien los accidentes de anafilaxia que se presentan en los individuos sometidos á repetidas inyecciones de suero. No hace muchos días leí yo en un periódico inglés, en *The Journal of Hygiene*, tres casos de enfermos tuberculosos muertos rápidamente á consecuencia de inyecciones muy repetidas de suero antituberculoso. Esto aparte de que, según ha demostrado Bordet, las inyecciones de sueros específicos repetidas muchas veces, engendran en el organismo de los animales un *antiserum* con sus antianticuerpos respectivos, que no sólo son capaces de neutralizar la acción curativa del suero que se administra, sino que hasta pueden contribuir á agravar la infección de que se trate, oponiéndose á las defensas que naturalmente crea el propio individuo.

Por todos estos motivos, el porvenir de la sueroterapia antituberculosa me parece un tanto obscuro, al menos hasta que no surja en la ciencia un principio nuevo que haga cambiar la orientación actual de estas cuestiones.

No quiero terminar sin decir algunas palabras sobre un método de tratamiento, aplicado principalmente á las tuberculosis quirúrgicas, que tiene mucha relación en su mecanismo íntimo procesal con el de la inmunización pasiva en este padecimiento. Me refiero al método de Bier ó de la hiperemia venosa artificial de los órganos enfermos, como medio terapéutico de las lesiones tuberculosas.

La explicación teórica del método de Bier es bien sencilla. Se supone que en la hiperemia pasiva, espontánea ó artificial, se produce en el lugar infectado un éxtasis capilar sanguíneo con extravasación del plasma de la sangre y leucocitos. Este plasma contiene anticuerpos defensivos, alexinas y amboceptores específicos, que juntos con la acción fagocitaria de los leucocitos, destruyen los gérmenes infectantes *in situ*. Tal es el mecanismo de la curación obtenida en algunos casos de tuberculosis quirúrgicas por medio del método de Bier.

Últimamente se ha querido aplicar este mismo método, discurriendo algo teóricamente, al tratamiento de la tuberculosis pulmonar. La idea

se ha fundado en el hecho clínico, observado de tiempo inmemorial, de que los enfermos con lesiones de corazón, sobre todo con estrechez mitral, están libres, ó al menos poco expuestos, de contraer la tuberculosis; y si ya fueran antes tuberculosos, mueren de ordinario de su lesión cardíaca y no de tuberculosis.

Supónese en esto, siguiendo la doctrina de Bier, que en los casos de estenosis mitral, la hiperemia pasiva que se produce en el pulmón por las dificultades circulatorias ocasiona en este órgano un exudado plasmático que por los anticuerpos específicos que contiene, destruye ó se opone al desarrollo del bacilo de Koch. Fundándose en esta razón, el Doctor Kuhn, de la clínica de Leyden, en Berlín, ha intentado tratar la tuberculosis pulmonar por medio de una mascarilla, que por un mecanismo especial de válvulas produce, puesta sobre la boca y la nariz, una forma de respiración que da lugar á una hiperemia pasiva de los pulmones, regida á voluntad.

Aunque esta idea de Kuhn de tratar la tuberculosis pulmonar por la hiperemia pasiva artificial es una total ilusión, no sucede lo mismo con la aplicación del método de Bier al tratamiento de las tuberculosis de los huesos y las articulaciones, donde en ocasiones da, según dicen, bastantes buenos resultados.

CONCLUSIONES

1.^a Sin negar que el sistema de defensa puesto en práctica hoy día contra la tuberculosis en el mundo aminore algo la enormidad del mal, mirado en su conjunto, ni dudar tampoco en la posibilidad remota de que se descubra con el tiempo un medicamento bactericida que, como la quinina en el paludismo ó el mercurio en la sífilis, sea capaz de destruir el bacilo de Koch en la intimidad de los tejidos sin lesión formal del organismo, yo profeso la opinión de que el problema individual y social de la tuberculosis, de su profilaxis y de su cura está esencialmente encerrado, hoy por hoy, en el propósito de hacer al individuo inmune por medio de un mitridatismo preventivo, y de curar la enfermedad por procedimientos de inmunización activa y pasiva.

(Concluirá.)

BIBLIOGRAFÍA

Utilisation des débris des animaux, por R. LEZÉ.—Librería de Ch. Amat, de París. — Un volumen con grabados, 3 francos.

Cuando en el matadero el matarife ha separado la buena carne para su venta en las carnicerías, se abandonan diversas partes del cuerpo del animal sacrificado que no pueden utilizarse para la alimentación pública; estas partes son, como es sabido, la piel, los intestinos, los cuernos, etc. Pero esos restos son también del común convencimiento que se utilizan por los industriales que adquieren todos esos despojos para obtener de los mismos su correspondiente valor; pues las pieles se utilizan en las tenerías, las grasas en las fábricas de margarina, los intestinos son aprovechados por los fabricantes de las cuerdas de guitarra, etc. Se puede decir, sin paradoja alguna, que de las reses sacrificadas para el abasto público no se pierde nada, pues que todo se aprovecha.

Como se ve, esta es la propia historia de todas las industrias; utilizar esos nuevos y primarios materiales para expenderlos después, transformados en otros productos.

El autor, Mr. Lezé, Profesor de la Escuela de Grignon, en el presente libro demuestra claramente la gran utilidad de todos esos nuevos comercios para los criadores de animales, para el agricultor, para los abonos industriales, para los mismos Veterinarios, que pueden dar útiles consejos á sus clientes y conocidos á fin de aprovecharlos industrialmente, puesto que expone todas las labores prácticas conocidas hasta el presente en las fábricas y laboratorios del ramo y de cuya bonancible exposición puede formarse una idea aproximada por la lectura del índice siguiente:

Utilización de la sangre.—Idem de las pieles.—Lanas y pieles del ganado lanar y demás rumiantes.—Pelos del cerdo y demás animales.—Aprovechamiento de los huesos.—Idem de las carnes averiadas. Colas y gelatinas.—Grasas y margarinas.—Restos diversos.—Adrenalina, etc.—Polvos de carnes, de los huesos, cianuros y cadáveres peligrosos, etc., etc.

ROBERTO REMARTÍNEZ GALLEGO.

SECCIÓN OFICIAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo sobre nombramiento de un Veterinario titular.

En la Villa y Corte de Madrid, á 17 de marzo de 1909, en el pleito que ante Nós pende en grado de apelación, entre partes, de la una la Administración general del Estado, apelante, representada por el fiscal, y de la otra el Ayuntamiento de Artasu, apelado, que no ha comparecido, sobre revocación de una sentencia dictada en 5 de diciembre de 1908 por el Tribunal provincial de Guipúzcoa:

Resultando que en el mes de julio de 1906, el Ayuntamiento de Artasu anunció la vacante de Veterinario titular é Inspector de carnes, y no habiéndose presentado ningún aspirante, acordó en 5 de agosto nombrar, con carácter de interino y por tiempo de un año, contado desde el día 1.º del mismo mes, con la asignación de 80 pesetas anuales, pagaderas de los fondos municipales y demás derechos que se expresan en el nombramiento, al Veterinario de Villabona, D. Pedro Munita, quien en 7 de agosto expresó por escrito al Alcalde la aceptación del cargo que con tal carácter de interino se le había conferido:

Resultando que en 2 de junio de 1907, el Ayuntamiento acordó que se anunciase la vacante de Veterinario municipal é Inspector de carnes de la villa, publicándose en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 12 el oportuno anuncio, que lleva la fecha 7, y en el que se expresaba que el agraciado tomaría posesión del cargo el día 1.º de agosto siguiente:

Resultando que de este acuerdo recurrió en alzada D. Pedro Munita, y el Gobernador de Guipúzcoa, por resolución de 6 de septiembre de 1907, dictada de conformidad con el informe de la Comisión provincial, aceptando el recurso, revocó el acuerdo municipal de 2 de junio anterior y ordenó al Ayuntamiento de Artasu que repusiera en el cargo de Veterinario titular á D. Pedro Munita, sin perjuicio del derecho que le compete para destituirle, previos los requisitos formales en los que se justifique la causa de esta determinación:

Resultando que contra esta resolución y á nombre del Ayuntamiento de Artasu, se interpuso ante el Tribunal provincial de Guipúzcoa recurso contencioso-administrativo, formalizándose la demanda con la súplica de que se revoque la precitada resolución del Gobernador:

Resultando que emplazado el Fiscal, contestó á la demanda con la pretensión de que se absuelva de ella á la Administración y se confirme en todas sus partes la resolución impugnada del Gobernador con imposición de las costas al demandante:

Resultando que denegado el recibimiento á prueba del pleito y celebrada la vista, el Tribunal provincial de Guipúzcoa dictó en 5 de diciembre de 1908 sentencia por la que se revoca la resolución impugnada por el Gobernador, de 6 de septiembre de 1907, sin hacerse expresa condena de costas:

Resultando que de esta sentencia apeló el fiscal y admitida la apela-

ción y recibidos los autos en este Tribunal con certificación negativa de votos reservados, ha comparecido á sostenerla, no habiéndose personado el Ayuntamiento de Artasu:

Resultando que la sentencia apelada que cita como vistos los artículos 109 de la ley Municipal, 19 del Real decreto de 15 de agosto de 1902 y 1.261 del Código civil y la doctrina declarada en las sentencias de 30 de enero y 6 de marzo de 1896 y 23 de noviembre de 1890 se funda:

(Concluirá.)

CRÓNICAS

El nuevo matadero de Madrid.—Aprobado por el Ayuntamiento en su última sesión el proyecto de nuevo matadero y las bases para contratar por medio de concurso su construcción, va á ser ésta un hecho en plazo breve, y bien puede afirmarse que contará Madrid con un edificio que no tendrá nada que envidiar á los mejores de Europa, pues el autor del proyecto, Sr. Bellido, que hace años se dedica con especialidad á estos estudios, ha reunido en el que acaba de aprobarse cuanto de más moderno y perfecto ha visto en los mejores mataderos extranjeros.

El futuro edificio, que como saben los lectores va á ser emplazado en una parte de la dehesa de la Arganzuela, ocupando una superficie de dos millones y medio de pies, se desarrollará dentro de ese vasto solar, no sólo con la holgura necesaria, sino dejándose espacios convenientemente dispuestos para poder en su día ampliar los principales pabellones que le constituyen, pudiendo llegar hasta una capacidad de trabajo suficiente para una población de un millón de habitantes.

El establecimiento comprenderá, además del matadero, las industrias derivadas del mismo, que hoy son explotadas por particulares, y los mercados de toda clase de ganados, quedando así reunidos en el mismo y bajo la vigilancia y administración oficial, todos cuantos elementos constituyen ó tienen relación con el abastecimiento de carnes de la población, que hoy bajo tantos de sus aspectos se sustrae á aquella intervención, al menos de un modo eficaz, con los consiguientes perjuicios para la salud pública y para los intereses del Municipio y de sus administrados.

Los diferentes edificios, en número de 48, que compondrán tan importante establecimiento, se agrupan en el proyecto en cinco Secciones: Administración y servicios generales, Matadero, Mercado de ganados de abasto, Mercado de ganados de trabajo y Sección sanitaria.

En la primera Sección habrá un gran edificio, en el que se instalarán las oficinas de la Administración; los locales destinados á la Bolsa de contratación; una fonda, con restaurant y café, y viviendas para empleados. La formarán, además, otros edificios destinados: á inspección y reconocimientos sanitarios; á la venta de carnes esterilizadas; á cuadra, cochera y perrera para alojar los vehículos y animales de uso de los particulares que acudan al edificio; á *garage* para los automóviles

del matadero ó de particulares; á fielato y cuerpo de guardia, y un pabellón para portería general.

El segundo grupo lo formarán las naves de degüello, que serán dos para el ganado vacuno; una, para terneras; otra, para ganado lanar, y otra, para cerdos; las cámaras frigoríficas, con sus antecámaras y los colgaderos de carne; las salas de máquinas, con todos sus accesorios de calderas, carbonera, etc.; depósitos de agua de reserva para casos en que falte la del Canal; taller de vaciado y primera limpieza de despojos; mondonguerías, triperías y casquerías; secadero, raspado y almacén de pieles y fundición de sebo.

El mercado de ganados de consumo ó abasto dispondrá de corrales para el reconocimiento del ganado á su llegada, tanto del que lo haga por ferrocarril como á pie; corrales con cobertizos para el ganado bravo; establos para las diferentes clases de ganado, capaces de albergar hasta 950 reses vacunas, 400 terneras, 8.000 lanares y 3.900 cerdos; corrales para servir de ampliación á los establos en caso necesario, y grandes naves ó cobertizos para la celebración de los respectivos mercados, en las que se exponga el ganado en forma cómoda y ordenada, en las cuales habrá básculas automáticas para su peso.

El mercado de ganado de trabajo (caballos, mulas y asnos) se compondrá de un edificio para cuadras, una nave de exposición y venta, lazareto para animales enfermos, una pista para pruebas, un pabellón para portería é Intervención y cobertizos y cuadras para el mercado de carros que, por costumbre tradicional, se celebra en Madrid juntamente con el de esta clase de ganado.

Por último, la Sección sanitaria, cuya importancia no es preciso en carecer, destinada á todo el ganado de abasto declarado enfermo ó sospechoso á su llegada al establecimiento, reunirá en miniatura todos los servicios de estabulación y sacrificio de reses enumerados, pues los animales que entren en ella no salen ya sino en forma de carnes esterilizadas, ó de su producto extraídos de las que no pueden utilizarse para el consumo. La instalación á este objeto destinada será de lo más completo que se conoce, pudiendo asegurarse que no se desperdiciará ni el más insignificante resto orgánico, no sólo procedente del Matadero y de sus aguas de limpieza, sino los cadáveres de todas clases de animales que mueran en la población, y que en carros especiales se cargará el Municipio de transportar para su destrucción y aprovechamiento, evitando así lo hagan los particulares en las antihigiénicas condiciones en que actualmente se verifica.

El edificio se enlazará en las líneas de los ferrocarriles generales, á fin de que los trenes de ganado penetren en el mismo; y para la desinfección de los vagones se construirá un pabellón dotado de aparatos especiales. Todas las condiciones higiénicas, tanto de facilidad de limpieza de locales y espacios descubiertos, como de ventilación de aquéllos, aseo de personal, desagüe y evacuación de inmundicias, distribución abundantísima de agua, etc., han sido objeto, por parte del autor del proyecto, de un estudio tan minucioso como su importancia requería.

El proyecto consta de más de 150 planos, con los presupuestos correspondientes, pliegos de condiciones y una detallada memoria explicativa. El coste de las construcciones se calcula en 8 millones de pesetas.

tas, que, con las instalaciones mecánicas, mobiliario y demás gastos necesarios para poder poner en marcha el nuevo establecimiento, harán elevar el valor de éste á más de 9 millones.

Presupuestos municipales.—Nuevamente ha llegado la época de la redacción de los presupuestos municipales, y una vez más llamamos la atención de los Veterinarios titulares para que tengan especial cuidado en que se consigne en aquéllos las dotaciones que respondan á las necesidades de los pueblos, y en el caso que no aparezcan en los presupuestos entablar en tiempo y forma oportunos los recursos que conceden las leyes.

Ya algunos Gobernadores, en las circulares que dictan reglas para la redacción de los presupuestos, manifiestan que los Ayuntamientos deben tener especial cuidado en consignar entre los gastos de carácter obligatorio la dotación para Médico, Veterinario y Farmacéutico titulares (Reales decretos de 14 de febrero y 6 de abril de 1905 y 27 de Septiembre de 1909), y que en caso contrario no se autorizará el presupuesto; pero ya se sabe que estas circulares se repiten todos los años, los presupuestos se aprueban y los Titulares se quedan muchas veces sin cobrar.

Por consiguiente, los Profesores deben tener cuidado cuando se presenten al público los presupuestos para reclamar, si es necesario, de los mismos, mejor que confiar en circulares, que pocas veces se cumplen.

La fecha para remitir los presupuestos á los Gobiernos civiles es el 15 de septiembre próximo, aunque algunos Ayuntamientos demoran el cumplimiento de este precepto legal.

Por la mordedura de un perro.—El Tribunal de Saint Gall (Suiza), ha condenado al propietario de un perro que mordió en el labio superior á un niño, á la pena de 4 libras de multa, de 16 libras por los gastos de médicos y medicina, á 40 libras por los sufrimientos físicos padecidos por el herido y, en fin, á 200 libras por *depreciación matrimonial*, considerando que una herida en el labio podía afear el rostro del niño é imposibilitarle en su día para un determinado matrimonio.

Censo pecuario.—Por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se ha ordenado á los Jefes de Fomento la formación del censo de ganadería. En dicho censo ha de constar el número de cabezas de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda en cada provincia, y de dichos ganados una clasificación de las destinadas al trabajo en las especies equinas; las destinadas á la producción de leche y carne de las vacunas; otra subdivisión separando en otra las estantes y trashumantes y transterminantes en el ganado lanar, así como sus respectivos precios.

En esa misma orden se les obliga á que esos trabajos se ejecuten por los Jefes de Fomento, *auxiliados por los Ingenieros agrónomos y Alcaldes*.

Para dicho servicio se limita á los expresados Ingenieros el número de salidas, como máximum, á diez.

Contra la fiebre aftosa.—El Gobierno argentino, á consecuencia de existir la epizootia aftosa en el condado inglés de Forkahire, ha prohibido la importación de ganados procedentes de Inglaterra, piosos y aperos de labranza que hayan estado en contacto con los animales contaminados.

Á nuestros suscriptores.—Suplicamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, después de haberlo reclamado esta Administración, que los salden lo antes posible, pues los pagos han de ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica. Los suscriptores, para darse de baja, deben participarlo por carta á esta Administración, *y de los morosos publicaremos sus nombres en la Revista próxima.*

Comisionado.—Por el Comité Provincial de Agricultura y Ganadería, de Lérida, ha sido designado el Inspector de Higiene pecuaria, D. Arturo Anadón, para que asista, en representación de dicha entidad, al concurso regional de ganadería y maquinaria que se celebrará en Vich los días 9, 10 y 11 del próximo mes de septiembre.

De Guerra.—Por Real orden de 9 del actual se nombra el Tribunal para las oposiciones del Cuerpo de Veterinaria militar, que empiezan el 20 del actual, en la forma siguiente: *Presidente*, D. Aquilino Ortego, Subinspector de primera clase; *Vocales*, D. Lorenzo Sánchez y D. Julián Mut, Subinspectores de segunda; D. Gregorio Carralero, D. Luis Mansilla y D. Sebastián Pumarola, Veterinarios primeros; *Secretario*, el de igual clase D. Inocencio Aragón, y *Suplentes*, los primeros D. Antonio López y D. Eduardo Fariñas.

—Las antigüedades que han de servir de base para declarar el derecho, desde 1.º del mes actual, al abono de los sueldos de Coronel, Teniente Coronel, Comandante y Capitán, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del Reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 10 de octubre de 1902, para los Tenientes Coroneles; 30 de junio de 1898, para los Comandantes; 18 de diciembre de 1896, para los Capitanes, y 16 de enero de 1900, para los primeros Tenientes.

—Se ha resuelto que las madres, viudas y esposas de los Jefes y Oficiales y hermanos huérfanos, que formen parte de la familia para los efectos del transporte, por cuenta del Estado, en la repatriación de Ultramar.

—Por los servicios prestados con motivo de la adquisición en Fran-

cia del ganado necesario para artillería, se ha concedido la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, al Veterinario primero D. Luis Mansilla Berrocal.

—La *Gaceta* ha publicado una disposición en virtud de la cual se aplican al ramo de Guerra los preceptos de la ley de 17 de marzo de 1908 sobre condena condicional, con las modificaciones introducidas recientemente por las Cortes del Reino.

Vacante.—La plaza de Veterinario Inspector municipal de Lalueza (Huesca), plaza que se proveerá el 30 de septiembre próximo. Su dotación consiste en 1.300 pesetas, pagadas 250 por el Ayuntamiento, y el resto, 1.050, por los igualados, representados por una Junta de vecinos pecuarios. Residencia del Titular en Lalueza. Solicitudes hasta el 15 de septiembre.

Otra.—La de idem id. de Vall de Almonacid (Castellón). Sueldo anual, 30 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 24 del actual.

Otra.—La de idem id. de Bechi (Castellón). Sueldo anual, 250 pesetas. Solicitudes hasta el 24 del actual.

Otra.—La de idem id. de carnes de Arnedillo y su anejo de Santa Eulalia Somera (Logroño). Sueldo anual, 90 pesetas, pudiendo el agraciado, como Veterinario, contratar con los vecinos sus caballerías, así como también con los de tres pueblos limítrofes. Solicitudes al Alcalde hasta el 25 del actual.

Otra.—La de idem id. de carnes de Luna (Zaragoza). Sueldo anual, 90 pesetas y la conducción de caballerías con los vecinos. Solicitudes al Alcalde hasta el 25 del actual.

Otra.—La de idem id. de Cantavieja (Teruel). Sueldo anual, 90 pesetas. El agraciado percibirá además 1.500 pesetas anuales, que le serán satisfechas por los servicios de su profesión durante el mes de octubre de cada año por la Junta facultativa. Solicitudes hasta el 28 del actual.

Otra.—La de idem id. de Real de Montroy (Sevilla). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes hasta el 27 del actual.

Otra.—La de idem municipal de Laguna de Cameros (Logroño). Sueldo anual, 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; el que resulte agraciado tendrá igualadas unas 100 caballerías mayores y 16 menores, á razón de seis celemines de trigo las primeras y cuatro las segundas, más 18 fanegas de trigo por iguala cerrada del inmediato pueblo de Muro; el servicio de herraje se verificará en el pueblo previas las condiciones que se estipulen. Solicitudes al Alcalde hasta el 27 del actual.

Otra.—La de idem é Inspector de carnes de Tabanera la Vieja (Cáceres). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes hasta el 28 del actual.

Otra.—La de idem id. de Corbalón (Teruel). Sueldo anual, 20 pesetas; el agraciado percibirá además 330 pesetas anuales, que le serán satisfechas por los servicios de su profesión durante el mes de noviembre de cada año por la Junta facultativa. Solicitudes al Alcalde hasta el 27 del actual.

Otra.—La de Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Sueca (Valencia). Solicitudes hasta el 26 del actual.